



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán; 14 NOV 2018

VISTO el Expediente N° 31283/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 183/2018, solicita designación del Técnico GUILLERMO ALBERTO RIVADEO, en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura optativa "Taller de Automatización Neumática" de 3° año de la Tecnicatura Superior Diseño Industrial- Turno Noche, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el presente año lectivo.

Que por tratarse de materias optativas, está sujeta a la elección de los alumnos.

Que la Dirección del Instituto Técnico hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06 y al no haber Orden de Méritos para cubrir interinatos y suplencias, le ofrece 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura optativa "Taller de Automatización Neumática" de 3° año de la Tecnicatura Superior Diseño Industrial- Turno Noche al Tec. Guillermo Alberto Rivadeo, quien aceptó las horas.

Que es necesario contar con un orden de mérito.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Designar al Técnico **GUILLERMO ALBERTO RIVADEO**, D.N.I. N°18.185.961 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura optativa "Taller de Automatización Neumática" de 3° año de la Tecnicatura Superior Diseño Industrial- Turno Noche del Instituto Técnico, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- Instruir al Director del Instituto Técnico convoque la comisión que elabore un orden de mérito en la asignatura en cuestión.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1164
AG

2018

Abdala

Pagani

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
Srta. MARCELA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.